



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.5. Vicerrectorados

- Resolución de la Vicerrectora de Empresa, Emprendimiento y Empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de julio de 2019, por la que se fijan los límites a las ayudas al estudio por realización de prácticas académicas externas extracurriculares. 3
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC, de 30 de agosto de 2019, por la que se hace pública la convocatoria para el acceso a la universidad por los procedimientos especiales para mayores de 25 y de 45 años para el curso académico 2019-2020. 3
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC, de 4 de septiembre de 2019, por la que se procede a convocar las becas para estudiantes universitarios con discapacidad para la realización de prácticas académicas externas del Programa de la Fundación ONCE-CRUE para el curso 2019-2020. 11
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC, de 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases indefinidas de ayudas de precios públicos de matrícula del programa de ayudas sociales extraordinarias de la ULPGC. 12

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 3 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Secretario de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la ULPGC a D. Antonio Nizado Benítez Vega. 14
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 3 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Subdirector de Reglamentación, Normativa y Comisiones de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la ULPGC a D. José María Cabrera Peña. 14
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 3 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Secretario del Departamento de Ingeniería de Procesos de la ULPGC a D. Alejandro Ramos Martín. 14

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de *Kazimierz Wielki* (Polonia). 15
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Carolina. 15
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Mendoza (Argentina). 15
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Ecoembes. 15

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRESA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE FIJAN LOS LÍMITES A LAS AYUDAS AL ESTUDIO POR REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

En aplicación del artículo 29 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de marzo de 2018 (BOULPGC núm. 3, de 5 de marzo), con entrada en vigor para el curso 2018/2019, donde se establece que "En las prácticas extracurriculares, la entidad colaboradora abonará mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, y la ULPGC podrá fijar un canon de gestión, administración y seguro de accidente por estudiante seleccionado y mes. El importe bruto mensual de la ayuda al estudio y del canon de gestión, si fuese el caso, será fijado cada curso académico por el Vicerrectorado competente", este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC, nº 22 de 1 de febrero),

RESUELVE:

PRIMERO: Aplicar en el curso 2019-2020 los importes de ayuda al estudio para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares reflejados en la resolución de la Vicerrectora de Empresa, Emprendimiento y Empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de octubre de 2018, por la que se fijan los límites a las ayudas al estudio por realización de prácticas académicas externas extracurriculares, dado que el IPREM mensual de 2019 no se ha actualizado al estar este supeditado a la aprobación y publicación de los nuevos Presupuestos Generales del Estado.

Así se establece que las cuantías podrán oscilar según los intervalos definidos en tabla adjunta por nivel de titulación.

Titulación	Intervalo para la determinación de la ayuda bruta al estudio	Límite de horas en estancia en práctica en período lectivo (Art. 23 RPE-ULPGC)
Grado	65% - 75% IPREM mensual ₂₀₁₉	5 horas/día o 25 horas/semana
Máster	75% - 85% IPREM mensual ₂₀₁₉	

Si las prácticas se realizaran en período no lectivos, estas no podrán exceder de 7 horas/día o 35 horas/semana, imputándose de manera proporcional al importe de la ayuda bruta.

En aplicación de dichos criterios, para el curso 2019-2020, las ayudas al estudio, que se indicarán en la credencial de

estudiante en prácticas y que, en ningún caso, tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual, atenderán a los límites siguientes tomando en consideración el IPREM mensual₂₀₁₉

	Grado	Máster
25 horas/semana	349,60 € - 403,38 €	403,38 € - 457,38 €
30 horas/semana	419,52 € - 484,06 €	484,06 € - 548,60 €
35 horas/semana	489,43 € - 564,73 €	564,73 € - 640,03 €

La unidad gestora de prácticas externas designada por la ULPGC asumirá la gestión económica de la bolsa o ayuda al estudio que la entidad colaboradora pudiera otorgar al estudiante en prácticas, realizándole el ingreso correspondiente y cumpliendo las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo, pudieran corresponder por imperativo legal o reglamentario a la entidad colaboradora.

SEGUNDO: No devengar canon por gestión, administración y seguro de accidentes por estudiante y mes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2019.

La Vicerrectora de Empresa, Emprendimiento y Empleo,
Rosa M. Batista Canino.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA ULPGC, DE 30 DE AGOSTO DE 2019, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS PARE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su Disposición Adicional Vigésima quinta, que el Gobierno, regulará las condiciones básicas para el acceso a la universidad de los mayores de 25 años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE del 7), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece las condiciones básicas para el acceso a la universidad para mayores de 25 años, personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso y personas mayores de 45 años que carezcan de titulación para acceder por otras vías.

La Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años, regula dichas Pruebas de Acceso en su ámbito y, por último, en la disposición final, establece la competencia de las universidades públicas canarias para su desarrollo y ejecución.

El Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de 16 de junio de 2014 (BOULPGC de 4 de julio) https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_acceso.pdf, establece que es de su competencia la organización y gestión, de las pruebas de acceso, dentro del marco establecido por las anteriores normas.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 23 de enero de 2018 (BOC del 1 de

febrero) por la que se delegan competencias en diversos Organos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

Que en aplicación de las normas indicadas, procede establecer los criterios, requisitos, procedimiento y calendario de admisión a los Cursos y Pruebas de acceso a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para Mayores de 25 y de 45 años en el curso académico 2019-2020.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOULPGC o bien, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de agosto de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

**ANEXO I
CONVOCATORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA MAYORES DE 25
Y DE 45 AÑOS. CURSO 2019-2020**

CRITERIOS, REQUISITOS Y CONDICIONES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Esta Convocatoria tiene por objeto establecer el proceso y las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) por criterios de edad para los mayores de 25 y de 45 años.

Artículo 2. Sujetos

1. Personas que cumplan 25 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba (31-12-2020).
2. Personas que cumplan 45 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba (31-12-2020).
3. En ambos casos, para acceder a la ULPGC por estos colectivos, es requisito necesario no poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por otra vía de acceso.

Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Título de Bachiller o equivalente; Prueba de Acceso (Selectividad, PAU, EBAU) o equivalentes superada; CFGS o sus equivalentes; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años; titulados universitarios tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados.

4. Sí podrán concurrir a estas pruebas aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, (BOE del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para ello.
5. También podrán concurrir a estas pruebas aquellas personas que hayan superado la prueba de Mayores de 25

o de 45 años en universidades distintas a las de Las Palmas de Gran Canaria y La Laguna (Universidades Públicas de Canarias).

Artículo 3. Estudiantes con discapacidad

Los aspirantes que requieran adaptaciones (sin que estas impliquen disminución del nivel académico exigido), tanto para el curso como para la realización de la prueba, deberán solicitarlo y acreditarlo debidamente, en el momento de su matriculación para que se planifiquen en las condiciones más favorables posible.

Artículo 4. Formación de la Comisión Organizadora por parte de la ULPGC

Forman parte de la Comisión Organizadora en la ULPGC:

- Presidente: el Coordinador de acceso.
- Un coordinador de materia nombrado por el director de acceso.
- Un miembro del PDI. nombrado por el director de acceso y vinculado al programa que actuará como secretario.

Contarán con el asesoramiento y colaboración en su caso, de un técnico de gestión de la administración universitaria, competente en materia de acceso y admisión.

Artículo 5. Estructura común del procedimiento de acceso

1. El procedimiento de acceso para mayores de 25 años y de 45 años y su matrícula queda configurado en dos partes cuya realización es sucesiva y obligatoria.
 - La primera es el curso preparatorio de acceso, denominado CPM-25 y CPM-45 respectivamente.
 - La segunda consiste en las pruebas de acceso, denominadas PPM-25 y PPM-45, respectivamente.
2. En la PPM-25 habrá una fase general y otra específica; en la PPM-45, una sola fase con dos exámenes que, una vez superada, da paso a una entrevista personal.

Artículo 6. Presentación de solicitudes

1. Los aspirantes podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en alguno de los centros en que se imparte y en el caso de Mayores de 25 años, en una sola Rama de conocimiento de entre las que se oferten en esta convocatoria.
2. En la solicitud, que se hace por vía telemática a través de la página Web: www.ulpgc.es, ha de hacerse constar necesariamente:
 - a. El Centro de docencia elegido, entre los ofertados.
 - b. En el caso de acceso por el colectivo de Mayores de 25 años, el idioma que elige, entre los ofertados y las materias específicas dentro de la Rama de Conocimiento elegida.
 - c. En su caso, la necesidad de adaptación por discapacidad.
3. También podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas, aunque solo en el centro matriz de La Granja, aquellos que las hubieran superado en cursos anteriores en esta universidad o en la Universidad de La Laguna y deseen mejorar sus calificaciones o superar otra Rama de Conocimiento.
4. Toda la documentación requerida en esta Convocatoria ha de aportarse en formato digital a través de la Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC (Ver Anexo VI)

CAPÍTULO II. DESARROLLO DEL CURSO PREPARATORIO PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS

Artículo 7. Curso Preparatorio (CPM)

1. La organización, planificación e impartición del CPM corresponde a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, si bien puede impartirse en colaboración con entidades externas con las que se hayan suscrito convenios conforme al vigente Reglamento de esta universidad.
2. El CPM, tiene por finalidad facilitar la adquisición de las competencias necesarias para la superación de la Prueba de acceso, así como mejorar las expectativas de integración en los estudios universitarios que se desee iniciar.
3. El curso preparatorio no podrá tener una duración inferior a quince semanas ni superior a diecisiete y no podrá comenzar antes del 15 de octubre de 2019.

Los Centros pueden organizar sesiones informativas, o impartir materias tutoriales de carácter voluntario, pero estas no van a ser objeto del examen ni forman parte del plan de estudios

4. La matrícula y realización del CPM da acceso exclusivamente a las pruebas que se llevan a cabo ese mismo curso.
5. Los cursos para mayores de 25 y de 45 disponen de materiales específicos elaborados en el seno de la ULPGC y que se ajustan al plan de estudios. Este material específico es el que se ha de utilizar en todos los centros propios de la ULPGC así como en los externos que impartan el CPM.

Artículo 8. CPM para Mayores de 25 años

El Plan de estudios del CPM-25 se compone de una serie de materias de las que el estudiante ha de cursar seis, según la rama en que se matricule y sus contenidos están fijados de forma homogénea para todos los centros.

Las materias del Plan de Estudio están clasificadas en dos bloques en consonancia con la estructura de la Prueba:

- a. Bloque General: Tres materias comunes
 - Comentario de Texto.
 - Lengua Castellana.
 - Idioma: a elegir Inglés (con docencia) o Francés, Alemán o Italiano (estos tres últimos sin docencia).
- b. Bloque Específico: Tres materias, una obligatoria, otra vinculada y una tercera optativa, de entre las ofertadas en la Rama elegida y en el centro elegido por el estudiante.

Artículo 9. Curso Preparatorio. (CPM-45)

El plan de estudios se compone de dos materias obligatorias:

- a. Comentario de Texto.
- b. Lengua Castellana.

CAPÍTULO III. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA M-25 Y M-45

SECCIÓN I. DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Artículo 10. Duración de los ejercicios y las Pruebas

Los ejercicios tendrán una duración media de 90 minutos con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellos, y con un máximo de tres exámenes por día.

Dentro de esta duración media de los ejercicios, la duración concreta de cada uno de ellos se determinará por los correspondientes equipos didácticos, pudiendo oscilar entre 60 y 120 minutos.

La duración global de la prueba no podrá superar los tres días.

Artículo 11. Criterios generales y específicos

Los criterios generales y específicos de calificación de cada materia se publicarán en el protocolo de la prueba.

Artículo 12. Garantías de protección del anonimato en la celebración de las Pruebas

A la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso le corresponde la determinación de las medidas necesarias para mantener y garantizar el anonimato de los estudiantes que se presenten a las Pruebas durante todo el proceso de las mismas.

Artículo 13. Prohibición de simultaneidad

No se podrá realizar la prueba de acceso simultáneamente o en el mismo curso por varias vías de criterios de edad o por varias universidades.

SECCIÓN II. DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LA EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES EN LAS PRUEBAS

Artículo 14. Tribunales

1. A propuesta del Coordinador de Acceso para Mayores, el Vicerrector con competencias en la materia, nombrará, para cada convocatoria, el Tribunal que ha de actuar en las pruebas de acceso.
2. El Tribunal estará formado por el Presidente, que será el Coordinador de Acceso para Mayores, el Secretario que será seleccionado de entre los coordinadores de materia y tantos vocales especialistas en cada materia como sean precisos.
3. Se podrá contar con la colaboración de otros miembros que el Coordinador de Acceso para Mayores juzgue necesario, atendiendo a la naturaleza de las pruebas.

Artículo 15. Revisión e impugnación de las calificaciones de las Pruebas

1. Una vez publicada la calificación provisional de la prueba, los estudiantes podrán solicitar revisión de las calificaciones obtenidas en aquel o aquellos ejercicios en los que consideren aplicados de modo incorrecto los criterios de corrección y calificación establecidos.

Para cada materia, podrán optar por uno de los siguientes tipos de revisión que son incompatibles entre sí:

- a. Reclamación Simple: Ante la Comisión Organizadora, en cuyo caso, podrá mejorar la calificación o conservar la anterior.
- b. Doble Corrección: Ante el Presidente del Tribunal. En este caso, los ejercicios serán corregidos por un profesor diferente. La calificación final será la media aritmética de las dos correcciones efectuadas y por tanto podrá ser más alta, igual o más baja que la anterior. Solo estos estudiantes podrán solicitar la vista de exámenes, trámite que se podrá efectuar una vez finalizado el procedimiento.

2. Los ejercicios reclamados por cualquiera de las dos modalidades indicadas, serán revisados conforme se establece en el artículo 12 del Reglamento.

- Estas reclamaciones habrán de presentarse por medios telemáticos a través de la página web de la Universidad (www.ulpgc.es), siguiendo las indicaciones descritas en dicha página, en el plazo establecido en el Calendario anexo.

Artículo 16. Expedición de Tarjetas de Calificación definitivas

Finalizado el proceso de reclamaciones, se emitirán las tarjetas de calificación definitivas para TODOS los estudiantes. A cada estudiante le será enviada su tarjeta de calificación firmada digitalmente a la dirección de correo electrónico que hubiera indicado en su solicitud y a cada centro le serán enviadas las tarjetas de calificación de sus alumnos.

Artículo 17. Mejora de calificaciones

Superada la prueba de acceso en las Universidades Públicas Canarias (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de La Laguna), estos estudiantes podrán presentarse de nuevo con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida, matriculándose en una convocatoria posterior, pudiéndose presentar a la fase específica, a la fase general o a ambas, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore a la anterior en las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento.

SECCIÓN III. MAYORES DE 25 AÑOS

Artículo 18. La Prueba M-25. Fase General

La Fase General de la Prueba está en consonancia con los contenidos desarrollados durante el CPM 25 y es común a todos los aspirantes. Comprende tres ejercicios:

- Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- Lengua Castellana.
- Lengua extranjera: a elegir entre inglés, francés, alemán o italiano.

Artículo 19. La Prueba M-25. Fase Específica

- Esta fase específica se estructura conforme a las cinco Ramas de conocimiento de la ordenación universitaria:
 - Rama de Artes y Humanidades
 - Rama de Ciencias
 - Rama de Ciencias de la Salud
 - Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Rama de Ingeniería y Arquitectura.

La prueba se efectuará en una única Rama de conocimiento.

- Los estudiantes deberán examinarse de la Rama y materias en las que se hayan matriculado y cursado en el CPM-25, salvo lo establecido para aquellas materias que no se impartan en el CPM pero sí pueden ser objeto de la prueba.

Artículo 20. Cambio de Rama de Conocimiento

Los aspirantes que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores en las universidades públicas canarias y deseen cambiar de Rama de conocimiento deberán examinarse de la fase específica completa y también de la fase general si quisiera mejorar la nota de dicha fase, previa formalización de nueva matrícula en el curso y en la prueba, o solo en esta última.

Artículo 21. Elaboración y Calificación de la prueba

- La Comisión Organizadora de las pruebas de acceso establecerá los criterios para la elaboración de las mismas.

- La calificación de la fase general será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.
- La calificación de la fase específica será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.
- La calificación final de las pruebas será el resultado de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
- Para considerar superadas las pruebas de acceso deberá obtenerse un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar ambas fases cuando en alguna de ellas no se obtenga una puntuación igual o superior a cuatro puntos.
- Finalizada la prueba y en el plazo que consta en el Calendario anexo a esta convocatoria, el Presidente del Tribunal remitirá al Vicerrector competente en la materia, un acta general de calificación provisional que incluirá la relación nominal de los aspirantes que han realizado los ejercicios, con expresión de la puntuación media obtenida en cada fase y la final, así como un Actilla provisional con indicación de las calificaciones obtenidas en cada materia.
- Recabadas las actas y actillas provisionales a que hace referencia el apartado anterior, el Vicerrector las hará públicas en los plazos que en el Calendario anexo se establece, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamación a través del procedimiento informático establecido al efecto.

SECCIÓN IV. MAYORES DE 45 AÑOS

Artículo 22. Prueba General

- Es de carácter obligatorio y eliminatorio y comprende dos ejercicios:
 - Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad
 - Lengua Castellana
- Los ejercicios se realizarán por escrito, salvo en lo dispuesto en el artículo 3 de esta convocatoria.

Artículo 23. Calificación y superación de la prueba general

- La calificación de la prueba general se determinará con una puntuación de cero a diez puntos y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
- Cada uno de los dos ejercicios de que consta la prueba general recibirá una calificación independiente, siendo la calificación global de la misma la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran.
- Se entenderá superada la prueba general cuando el aspirante obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación media final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.
- Al tener carácter eliminatorio, solo los que superen la prueba general podrán acceder a la entrevista, que constituye la siguiente fase del procedimiento.

Artículo 24. Entrevista

- Esta fase del procedimiento consiste en una entrevista personal de carácter eliminatorio, cuya realización es imprescindible, valorándose con la calificación de apto o no apto.
- El contenido de la entrevista se basa en cuestionarios técnicos en formato de plantilla.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Deportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Convocatoria.

Segunda. Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ANEXO II PLANES DE ESTUDIO

1. PLAN DE ESTUDIOS DE MAYORES DE 45 AÑOS

Lengua Castellana	Comentario de textos
-------------------	----------------------

2. PLAN DE ESTUDIO DE MAYORES DE 25 AÑOS**- MATERIAS DEL BLOQUE GENERAL PARA TODAS LAS RAMAS:**

Lengua Castellana	Comentario de Textos	de Idioma: Inglés (con docencia) (sin docencia: Francés, Alemán e Italiano)
-------------------	----------------------	---

- MATERIAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO DE CADA RAMA:

RAMA	MATERIA OBLIGATORIA	MATERIA VINCULADA	MATERIA OPTATIVA
Artes y Humanidades	Historia General	Literatura Española	Geografía General
Ciencias	Matemáticas Especiales	Física	Biología Química
Ciencias de la Salud	Biología	Química	Física Matemáticas especiales
Ciencias Sociales y Jurídicas	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	Economía y Dirección de Empresas	Introducción al Derecho
			Economía y Dirección de Empresas
		Introducción al Derecho	Geografía General
Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas Especiales	Física	Química

ANEXO III RAMAS DE CONOCIMIENTO Y VINCULACION A LOS TITULOS OFICIALES DE GRADO DE LA ULPGC

RAMAS DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS OFICIALES QUE SE IMPARTEN EN LA ULPGC
Artes y Humanidades	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés (1) Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán (1) Programa de Doble Titulación: Traducción e Interpretación Inglés-Francés e Inglés -Alemán (1) Programa de Doble titulación: Traducción e Interpretación Inglés-Alemán (1) y Turismo (2)
Ciencias	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grados en Ingenierías (Ver rama Ingeniería y Arquitectura)
Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia Grado en Medicina Grado en Veterinaria
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (1) Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Social Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Maestro, Educación Infantil Grado en Maestro, Educación Primaria Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social Grado en Turismo Programa de Doble Titulación: Derecho y Administración y Dirección de Empresas Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Tecnologías de la Telecomunicación (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería en Organización Industrial (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Turismo Programa de Doble titulación: Traducción e Interpretación Inglés – Alemán (1) y Turismo (2)
Ingeniería y Arquitectura	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Geomática Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Química Grado en Tecnología Naval Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería en Química Industrial Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Tecnologías de la Telecomunicación (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería en Organización Industrial (2)

(1) Con prueba específica de Aptitud.

(2) En estos Programas de Doble titulación se requiere haber superado ambas Ramas de Conocimiento, esto es Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades según corresponda. En caso de estar en posesión de solo una de ellas carecerán de la prioridad correspondiente.

**ANEXO IV
CENTROS DE IMPARTICIÓN Y LÍMITES DE ADMISIÓN**

La información académica, se publicará en la página web (www.ulpgc.es) el día que se inicie el periodo de Auto-preinscripción / Matrícula.

1. CENTRO MATRIZ "EDIFICIO LA GRANJA"	
Sede	Avda. Marítima del Sur s/n. Las Palmas de Gran Canaria, CP 35016
Grupos	Tarde-noche
Límite de admisión	700 plazas
Lengua extranjera que se imparte	Inglés
Nº de plazas por Rama de Conocimiento para Mayores de 25 años	Artes y Humanidades: 140 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 240 plazas Ciencias: 40 plazas Ciencias de la Salud: 120 plazas Ingeniería y Arquitectura: 40 plazas
Nº de plazas para Mayores de 45 años	120 plazas

2. CENTROS AUTORIZADOS		
CEAD – Las Palmas de Gran Canaria	Sede:	Calle García Castrillo, 22 (Ciudad Jardín). Las Palmas de Gran Canaria
	Grupos	Tarde
	Límite de admisión	350 plazas
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Artes y Humanidades: 100 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 100 plazas Ciencias de la Salud: 50 plazas Ingeniería y Arquitectura: 50 plazas Ciencias: 50 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	100 plazas
CEPA SANTA LUCIA (Gran Canaria)	Sede:	Calle Pío, XII, 22. Vecindario, Santa Lucía de Tirajana
	Grupos	Tarde
	Límite de admisión	55
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 45 plazas
Nº de plazas: Mayores de 45 años	10 plazas	
GÁLDAR (Gran Canaria)	Sede:	IES Saulo Torón; calle Infanta Benchara, 4
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	55
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 20 plazas
Nº de plazas: Mayores de 45 años	15 plazas	
CEPA FUERTE-VENTURA NORTE	Sede:	IES Puerto del Rosario; calle Gran Canaria, 54
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	60
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 25 plazas
Nº de plazas: Mayores de 45 años	10 plazas	

LANZAROTE	Sede:	IES Agustín Espinosa; calle Coronel Benz, 7
	Grupos	Tarde
	Límite de admisión	125
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
TELDE (Gran Canaria)	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Artes y humanidades: 25 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 25 plazas Ciencias de la Salud: 25 plazas Ingeniería y Arquitectura: 25 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	25 plazas
	Sede	IES José Arencibia Gil; calle Pérez Galdós, 23
ADEJE (Tenerife)	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	115
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 50 plazas Ciencias de la Salud: 50 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	15 plazas
	Sede	Centro Cultural de Adeje; Calle Universidad de La Laguna, 18 Adeje (Tenerife)
ADEJE (Tenerife)	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	80
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
	Nº de plazas: por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 60 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	20 plazas

**ANEXO V
CALENDARIO DE ACTUACIONES**

La información académica se publicará en la página web (www.ulpgc.es) el día que se inicie el periodo de Auto-preinscripción / Matrícula

a. Mayores de 25 años

TRÁMITE	PLAZO
Requisito de Edad. Cumplir 25 años antes del 31-12-2020	
Autopreinscripción y matrícula (a través de www.ulpgcparati.es) También podrán formalizar matrícula para realizar el curso preparatorio y presentarse a la prueba los que la hubieran superado en cursos anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna (Universidades Públicas Canarias) y deseen:	Del 16 de septiembre al 18 de octubre de 2019
<ul style="list-style-type: none"> Mejorar de nota Superar otra Rama de Conocimiento 	
Entrega de la documentación y pago del abono de precios públicos.	Hasta el 18 de octubre de 2019
Reunión informativa para los estudiantes: Parainfo de la ULPGC. c/ Juan de Quesada, 30, 35001. Las Palmas de Gran Canaria	Sábado 26 de octubre a las 10:00 horas en el Edificio de Humanidades de la ULPGC (Calle Pérez del Toro nº 1 (OBELISCO))
Inicio del CPM-25 en el centro matriz de La Granja Los horarios del centro matriz de La Granja, se publicarán en la página web (www.ulpgc.es) El resto de centros podrán comenzar después del 11 de octubre.	Lunes 4 de noviembre de 2019

Solicitud de cambio de asignación de Centro / Rama / Idioma extranjero / Asignaturas. (Se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	Del 11 al 21 de noviembre de 2019
Matrícula para presentarse a la prueba para Mejora de Nota o para otra Rama de Conocimiento (Con prueba superada en ambos casos) Aplicable únicamente a los procedentes de la Universidad de La Laguna o de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. (De cualquier centro) (Descargar el formulario de www.ulpgc.es y remitir por correo electrónico a contactopau@ulpgc.es)	Del 9 al 13 de marzo de 2020
PRUEBAS	
Celebración de las pruebas. Dos Tribunales: 1. Estudiantes de Gran Canaria (Edificio "La Granja") 2. Lanzarote, Fuerteventura y Adeje (Tenerife)	(Miércoles, jueves y viernes) 1. Días 1, 2 y 3 de abril de 2020 2. Días 15, 16 y 17 de abril de 2020
Publicación de Calificaciones Provisionales. (www.ulpgc.es)	23 de abril de 2020
Reclamaciones (a través de www.ulpgcparati.es)	24, 27 y hasta las 12:00 horas del 28 de abril de 2020
Resolución de reclamaciones y envío por correo electrónico de Tarjetas de Calificaciones Definitivas. Fin del procedimiento.	30 de abril de 2020
Solicitud vista de examen (solo para solicitantes de segunda corrección de ejercicios), en los registros de la ULPGC.	4 y 5 de mayo de 2020
Vista de examen (previa citación por correo electrónico)	Del 7 al 8 de mayo de 2020

PRUEBAS	
Celebración de la Prueba. Dos Tribunales: 1. Edificio "La Granja" estudiantes de Gran Canaria 2. Lanzarote, Fuerteventura y Adeje (Tenerife)	(Jueves y viernes) 1. Días 2 y 3 de abril de 2020 2. Días 16 y 17 de abril de 2020
Publicación de Calificaciones Provisionales (www.ulpgc.es)	23 de abril de 2020
Reclamaciones (www.ulpgcparati.es)	24, 27 y hasta las 12:00 horas del 28 de abril de 2020
Publicación de la Resolución a las Reclamaciones	30 de abril de 2020
ENTREVISTA	
(Citación por correo electrónico institucional y personal) (Se lleva a cabo únicamente en la Sede de Las Palmas de Gran Canaria)	
Entrevista	Jueves 14 de mayo de 2020 a las 16:00 horas
Envío por correo electrónico de Tarjetas de Calificaciones Definitivas y Fin del Procedimiento.	15 de mayo de 2020
Solicitud vista de examen (solo para solicitantes de segunda corrección de ejercicios), en los registros de la ULPGC.	18 y 19 de mayo de 2020
Vista de examen (previa citación por correo electrónico).	Del 21 al 22 de mayo de 2020

ANEXO VI PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN / MATRICULACIÓN

DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE PRECIOS PÚBLICOS. (COLECTIVOS DE MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS)

b. Mayores de 45 años

TRÁMITE	PLAZO
Requisito de Edad. Cumplir 45 años antes del 31-12-2020	
Autopreinscripción – matrícula (a través de www.ulpgcparati.es) También podrán formalizar matrícula para realizar el curso preparatorio y presentarse a la prueba los que la hubieran superado en cursos anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna (Universidades Públicas Canarias) y deseen mejora de nota	Del 16 de septiembre al 18 de octubre de 2019
Entrega de la documentación y pago del abonará de precios públicos.	Hasta el 18 de octubre de 2019
Reunión informativa para los estudiantes. Paraninfo de la ULPGC. c/ Juan de Quesada, 30.- 35001.- Las Palmas de Gran Canaria	Sábado 26 de octubre a las 10:00 horas en el Edificio de Humanidades de la ULPGC (Calle Pérez del Toro nº 1 [OBELISCO])
Inicio del CPM-45 Los horarios se publicarán en la página web	Lunes 4 de noviembre de 2019
Solicitud de cambio de asignación de Centro. (Se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	Del 11 al 21 de noviembre de 2019
Matrícula para presentarse a la prueba para MEJORA DE NOTA con prueba superada (Descarga del formulario de www.ulpgc.es y remitir por correo electrónico a contactopau@ulpgc.es) Aplicable únicamente a los procedentes de la Universidad de La Laguna o la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Del 9 al 13 de marzo de 2020

1. Generación de la clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU"). Este será el primer paso que ha de dar para su preinscripción y matrícula.

Este proceso ha de hacerse a través de los navegadores Chrome o Mozilla.

Para ello ha de acceder al registro de usuarios (<http://aplicacionesweb.es/public/registro>) donde se le proporcionará gratuitamente, el solicitante ha de tener una dirección de correo electrónico válida.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 7 días a contar desde el momento de su generación. Una vez preinscrito su vigencia se prorrogará automáticamente.

En el caso de no recordar posteriormente el CUU puede recuperarlo en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

2. Procedimiento de Preinscripción/Matrícula

En la página web de esta universidad (www.ulpgc.es) se habilitará el programa informático de autopreinscripción y matrícula, este programa comprende:

- Introducción de datos personales del solicitante
- Elección de centro de docencia, según la oferta
- Elección de Rama de Conocimiento y turno, según la oferta del centro elegido.

- Elección de materias según la oferta del centro elegido.
- Tipo de matrícula.

Una vez cumplimentados TODOS los datos, el interesado ha de imprimir los dos ejemplares del resguardo de preinscripción-matrícula donde se recogen los precios públicos a abonar y los datos de su matrícula. Una copia para el interesado y otra que deberán firmar y aportar a través de la Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC.

Al existir límite de admisión, la formalización de la matrícula es por riguroso orden de tramitación informática, si bien, una vez cubiertas las plazas en el centro, rama o turno deseado, puede formalizar su matrícula en otro en el que existan plazas aún vacantes y, en su caso, solicitar posteriormente su reasignación al de su interés, en el plazo establecido en esta Convocatoria, al que se adscribiría si existieran plazas vacantes.

3. Documentación

En el plazo establecido en esta Convocatoria, el solicitante deberá haber efectuado el ingreso de los precios públicos y presentar (a través de la Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC) la documentación siguiente:

- Declaración responsable de veracidad de la documentación que ha de aportar a continuación.
- DNI o pasaporte (vigente)
- Para extranjeros comunitarios: han de aportar el Pasaporte (vigente) y documento de inscripción en el Registro Central de Extranjero donde conste su número de identidad.
- Para extranjeros no comunitarios, ha de aportar el Pasaporte (vigente) y la Tarjeta de Residencia en vigor.
- Documentación acreditativa de la exención de precios públicos en su caso.
- Documentación acreditativa de los estudios académicos en los que se justifique los estudios de mayor nivel superados por el solicitante. Ha de aportar el certificado de la consejería de educación de su comunidad autónoma en el que figure los estudios de mayor nivel superados por el solicitante.
 - Además, aquellos que hubieran superado esta prueba en una universidad distinta a las públicas de Canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) deberán aportar la Tarjeta de Calificaciones definitiva de aquella prueba.
 - En el caso de que los estudios se hayan superado en el extranjero sean distintos al español, deberán aportar NECESARIAMENTE una certificación traducida a este idioma y legalizada por vía diplomática.
- Ejemplar para la administración del resguardo de matrícula firmado.

Deberán abonar los precios públicos antes de que finalice el plazo indicado en el documento de pago aunque no será necesario entregar justificante.

En el caso de solicitar beca del Ministerio de Educación o de la Comunidad Autónoma de Canarias, al formalizar la matrícula, los interesados han de abonar los precios públicos establecidos, y si se les concede la universidad procederá al reintegro de las cantidades abonadas por tal concepto. Para la devolución han de aportar un impreso específico donde consten los datos bancarios correspondientes solicitando el reintegro.

En el caso de que de la documentación aportada por el interesado NO se desprenda que reúne los requisitos para realizar el curso y la prueba, se le comunicará POR CORREO ELECTRÓNICO a la cuenta personal que hubiera indicado en su solicitud, para que subsane el error o acredite la situación en el plazo de diez días naturales. De no hacerlo así se procederá a su eliminación del procedimiento, y en su caso a la anulación de matrícula.

Aquellos que habiendo superado la prueba en años anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna y deseen realizar el curso preparatorio para mejorar la nota o presentarse por otra Rama de Conocimiento, solo tendrán que aportar los documentos relacionados en los apartados a), e) y g) siempre que el resto se encuentre vigente.

4. Presentación de la solicitud y documentación. Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC

La documentación, ha de ser aportarse a través de la Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC en formato PDF, donde se revisará en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, hasta ese momento la matrícula será CONDICIONAL.

Para acceder a esta Plataforma ha de tener el CUU.

El acceso a esta plataforma estará disponible en el menú de Miulpgc

Para cualquier duda en esta materia pueden ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, (Unidad de acceso) a los teléfonos: 928453378/79/83 o al correo electrónico contactopau@ulpgc.es

5. Precios Públicos

MODALIDAD	NORMAL (€)	FAMILIA NUMEROSA GENERAL (€)	OTRAS EXENCIONES (*) (€)
Mayores de 25 años (CPM – PPM)	278,18	139,09	0.-
Mejora de nota o superar otra Rama de Conocimiento para Mayores de 25 años con asistencia al curso y presentación a la prueba.	139,09	69,55	0.-
Mejora de nota o superar otra Rama de Conocimiento para Mayores de 25 años, solo presentación a la prueba (pago único).	76,12	38,06	0.-
Mayores de 45 años (CPM y PPM)	174,52	87,26	0.-
Mejora de nota para mayores de 45 años con asistencia al curso y presentación a la prueba.	87,23	43,63	0.-
Mejora de nota para Mayores de 45 años, solo presentación a la prueba (pago único)	47,75	23,88	0.-

(*) Otras exenciones: Familia Numerosa (Especial), Personas con discapacidad igual o superior al 33%; personal ULPGC.

Conforme se establece en el Decreto 79/2019, de 13 de mayo (BOC del 28 de mayo) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2019/2020 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el periodo ordinario de matrícula, los estudiantes de los CPM a universidad para mayores de 25 y de 45 años podrán elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o bien de forma fraccionada de forma que el primero coincida con los de pago único y el segundo se abone entre los días 1 y 15 de noviembre. La falta de pago de cualquiera de las fracciones del importe del precio público o recargos legales por demora a satisfacer en los plazos previstos dará origen a la pérdida de los derechos y beneficios derivados de la matrícula.

Los que se matriculen para mejora de nota o por otra Rama de Conocimiento, deberán abonar los precios públicos

establecidos en un solo pago, en los periodos establecidos en este apartado.

Para dar validez a la matrícula de los estudiantes a los que se les asigne plaza, deberán abonar el importe total de matrícula **antes del 15 de noviembre de 2019**, de no hacerlo así, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria anulará de oficio la matrícula.

Por tanto, los plazos aplicables en materia de abono de precios públicos son los siguientes:

CPM y PPM Pago único y Primer Plazo fraccionado	16 de septiembre - 18 de octubre de 2019
Segundo Plazo	1 – 15 de noviembre de 2019
Anulación por impago total o parcial del precio público	1 - 14 de diciembre de 2019
Mejora de nota o presentarse a otra Rama de Conocimiento: Aplicable únicamente a los que superaron la prueba en las Universidades Públicas Canarias: ULL – ULPGC.	Matriculados en septiembre-octubre de 2019 para asistir al curso preparatorio y presentarse a la prueba : 16 de septiembre al 18 de octubre de 2019 Matriculados en marzo de 2020 para presentarse a la prueba : 9 – 20 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA ULPGC, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE PROCEDE A CONVOCAR LAS BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL PROGRAMA DE LA FUNDACIÓN ONCE-CRUE PARA EL CURSO 2019-2020

PRIMERO. OBJETO

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca becas para la realización de prácticas académicas externas dirigidas a estudiantes universitarios con discapacidad con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las becas están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio marco de 22 de junio de 2016, establecido entre la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2014-2020) para el desarrollo del Programa de prácticas Fundación ONCE-CRUE, y en la Convocatoria 2019/2020, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Fundación ONCE colaborará con las Universidades en el desarrollo del Programa, estableciendo un portal propio de inscripción, así como podrá participar en la selección de los participantes y designación de empresas o entidades destinatarias para la realización de las prácticas, de acuerdo con los criterios definidos en el Convenio marco referido en el párrafo anterior.

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares o extracurriculares; en el segundo caso, si procediera el reconocimiento de créditos, se llevará a cabo conforme se establezca en el Reglamento de cada Centro.

SEGUNDO. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA

Los requisitos para participar en esta convocatoria, son los siguientes:

1. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
2. Ser estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con matrícula vigente del curso académico 2019-2020 en titulaciones oficiales de grado y que no hayan finalizado esos estudios universitarios en el momento de realización de las prácticas, ni posean o estén en condiciones de poseer un título oficial universitario; también para estudiantes de máster oficial matriculados de todos los créditos que le resten para finalizar la titulación. En caso de estudiantes que hayan optado por matrícula parcial en el curso anterior, deben haber aprobado todos los créditos para poder optar a esta beca.
3. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna, en el momento de desarrollo de las prácticas.
4. No estar disfrutando de otra beca formativa de características análogas a este programa.
5. Reunir los requisitos establecidos en el Reglamento de Prácticas de la ULPGC y los demás requisitos legales sobre compatibilidad de altas en la Seguridad Social.

TERCERO. ORDEN DE PRIORIDAD

Se establece un cupo del 50% de las becas ofertadas para estudiantes de Grado y 50% para estudiantes de máster. En caso de que no haya suficientes candidatos para un cupo, las plazas sobrantes se pasarán al otro.

El orden de prioridad para la concesión de estas becas, es el siguiente:

1. Para Grado:
 - 1.1. Primero se ordenarán por mayor porcentaje de créditos superados, hasta la convocatoria extraordinaria del curso 2018-2019, en relación con la titulación que cursan.
 - 1.2. En caso de que el porcentaje sea el mismo, se ordenarán por mejor nota media de expediente académico obtenida hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico 2018-2019.

La nota media de expediente se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados no contabilizarán para su obtención.

2. Para Máster:

Nota media. En caso de que sea el primer año, se tomará la nota de acceso al máster. En caso de que sea segundo curso, o matrícula parcial en el curso anterior, la nota media del expediente del curso anterior.

Tras la aplicación de los puntos anteriores, en caso de empate se otorgará prioridad a alumnos/as y que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas y, si persiste el empate, al estudiante con mayor grado de discapacidad acreditado.

CUARTO. COMISIÓN SELECCIONADORA

La comisión de selección estará formada:

- El/la Vicerrector/a de Empresa, Emprendimiento y Empleo, que actuará como presidente y contará con voto de calidad en caso de empate
- El/la directora/a de Práctica en Empresa y Empleabilidad
- Un representante de la Fundación ONCE
- La trabajadora social de la ULPGC
- La Directora del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria que podrá delegar en la Subdirectora de Becas y Ayudas.
- Un funcionario de la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU que actuará como secretario.

QUINTO. FORMULARIO DE SOLICITUD

Será condición ineludible para los estudiantes que deseen hacer prácticas en empresas al amparo de este Programa inscribirse a través de la página web que la Fundación ONCE tiene habilitada a dichos efectos <http://becas.fundaciononce.es/> aportando la documentación y datos requeridos al efecto.

El periodo de inscripción es del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2019, ambos inclusive.

SEXTO. PERIODO DE PRÁCTICAS Y FINANCIACIÓN

El periodo de prácticas comenzará a partir del día siguiente a la resolución definitiva de concesión de becas, y podrán desarrollarse hasta el 31 de julio de 2020.

Las prácticas tendrán una duración de TRES MESES con una jornada de 25 horas semanales, por un importe de 1.800 euros totales, a los cuales se les aplicará las retenciones correspondientes a los conceptos de Seguridad Social legalmente establecidos.

Las prácticas se llevarán a cabo en la isla de Gran Canaria. En caso de que algún estudiante, por tener contacto o relación con alguna empresa determinada, desee trasladarse a otra isla o comunidad autónoma, deberá aportar documento en el que se refleje el compromiso y conformidad de dicha empresa; en caso de que no exista convenio de colaboración con la ULPGC, el estudiante deberá contribuir en la tramitación y firma del mismo.

SÉPTIMO. TRATAMIENTO DE DATOS

La participación en esta convocatoria implica la autorización otorgada por el estudiante a la ULPGC para la cesión y tratamiento de los datos e información necesaria a la Fundación ONCE, para que pueda actuar en consecución de los objetivos establecidos en el Convenio Específico de Colaboración entre la CRUE y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de becas-prácticas para el curso académico 2019-2020 en el Marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020. Dicho tratamiento deberá llevarse a cabo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas de desarrollo y reglamentos correspondientes.

OCTAVO. DIFUSIÓN

La difusión de esta convocatoria se llevara a cabo mediante publicación y comunicación directa a los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en los puntos 1 y 2 del apartado SEGUNDO de la misma, además de publicarse con carácter general en la Web http://www.ulpgc.es/becas/fundacion_once

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las referencias que se recogen en el presente documento, se entenderán efectuadas indistintamente a los géneros femenino y masculino.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA ULPGC, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES INDEFINIDAS DE AYUDAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS DE LA ULPGC

Desde que las normativas públicas establecieron unos requisitos inflexibles, tanto de carácter económico como académico de obligado cumplimiento para obtener ayudas al estudio, un nutrido grupo de estudiantes universitarios se ve cada curso abocado al abandono por falta de recursos económicos. Entre ellos, se encuentran estudiantes en los que concurren circunstancias excepcionales sobrevenidas.

El artículo 148.5 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria establece la creación de un fondo para potenciar las ayudas asistenciales destinadas a estudiantes, creándose al efecto un programa de ayudas extraordinarias para aplicar medidas compensatorias destinadas a paliar dificultades o carencias económicas de los mismos, que no hayan quedado cubiertas por las becas y ayudas públicas en vigor.

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector publicada mediante resolución de 3 de noviembre de 2018, en el BOC de 14 de diciembre de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, establece las bases por las que se regirán las convocatorias anuales de ayudas sociales extraordinarias para estudiantes en los que concurren circunstancias excepcionales de quebranto económico o sobrevenidas.

La cuantía destinada a estas ayudas se establecerá anualmente en cada convocatoria, según el crédito disponible en el programa de Ayudas Sociales de la UGA 02501.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

BASES INDEFINIDAS DE AYUDAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES DE LA ULPGC, PARA ESTUDIANTES EN LOS QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE QUEBRANTO ECONÓMICO O SOBREVENIDAS

1. Sujetos

Para ser beneficiarios de estas ayudas se han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Estudiantes universitarios matriculados en titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Que previamente hayan tenido un rendimiento académico considerado como adecuado, bien en los estudios previos o en los estudios universitarios que se encuentre realizando
- Que hayan solicitado becas y ayudas de carácter general del MEFP y del Gobierno de Canarias y que no tengan derecho a ellas, salvo que se trate de una causa sobrevenida y posterior a las convocatorias.
- No haber sido beneficiario de una ayuda de estas características en la ULPGC el año anterior, excepto en el caso de que la situación actual sobrevenida sea distinta a la que ocasionó aquella.
- Que presenten una solicitud de estudio social en el Registro de la ULPGC, y que aporte la documentación que se le requiera durante el procedimiento.

2. Objeto

La concesión de ayudas se referirá únicamente al coste de los precios públicos de las asignaturas de las que se encuentre matriculado en el momento de la solicitud.

La ayuda no comprenderá:

- a. los precios públicos establecidos por servicios administrativos, y
- b. en titulaciones no presenciales, la ayuda NO comprenderá el precio por materiales didácticos y servicios específicos.

Se podrán contemplar peticiones de estudiantes que se hayan visto obligados a solicitar anulación de matrícula, por no poder abonar todos o parte de los precios públicos

Los precios públicos en concepto de matrícula serán compensados directamente a la ULPGC, efectuando esta universidad el recalcu correspondiente de la matrícula y en ningún caso se entregara a los solicitantes.

3. Incompatibilidades

No podrán haber obtenido ninguna otra beca o ayuda de carácter público o privado para la misma finalidad, entendiéndose como tal, además de cualquier beca de carácter público, la obtención de ayuda para la matrícula por compensación de precios públicos o la obtención de cuantía tramitada como ayuda al estudio por esta ULPGC.

Se considerará compatible con la solicitud y obtención de las becas propias convocadas anualmente por la ULPGC o cualquier otra que tenga el carácter de prácticas formativas.

4. Situaciones sociales a considerar

- Despido laboral de alguno de los sustentadores durante el curso académico, que suponga una reducción drástica de ingresos familiares.
- Catástrofes materiales sobrevenidas que perjudiquen notoriamente la economía familiar durante el curso académico (siniestro de vivienda familiar por incendio, inundación o similar, siniestro en el lugar de trabajo de los miembros que mantengan el soporte económico familiar, o de otra propiedad cuya renta o explotación supongan la entrada de ingresos básicos para la subsistencia)

- Infortunio familiar, por fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar que pueda suponer la paralización forzosa de los estudios del estudiante, obstaculizando el acceso a una beca posterior, y/o que suponga una disminución de los ingresos económicos de la familia durante el curso académico en que se solicita la ayuda.
- Acreditación fehaciente de una enfermedad grave del estudiante, que imposibilite o haya imposibilitado la presentación a exámenes, en perjuicio del acceso a una posterior concesión de beca (hospitalización prolongada o intervención quirúrgica) y que en todo caso, exista un nexo causal directo con el menor rendimiento académico del solicitante.
- Acreditación mediante sentencia o documentos oficiales emitidos por administraciones públicas de algún tipo de violencia intrafamiliar no contemplada en la legislación vigente para la concesión de otras ayudas, desestructuración o descomposición familiar que dificulten el normal desarrollo de la vida académica del estudiante, cuando exista un nexo causal directo con el menor rendimiento en el curso académico para el que se solicita la ayuda
- Podrán contemplarse otras circunstancias en que se acredite pobreza extrema, y/o carencia total de medios económicos o subsistencia a base de ayudas sociales o benéficas, avalados por estudios ya realizados en otras administraciones de ámbito autonómico o local que mantengan su vigencia en el curso en que se solicita la ayuda.
- También se podrá contemplar, excepcionalmente, el caso de estudiantes beneficiarios de beca en el curso anterior, que no reúnan los requisitos académicos en el curso actual para la obtención de becas públicas, cuyos sustentadores se encuentren en situación de desempleo o precariedad económica, siempre que demuestre un rendimiento académico adecuado en el curso en el que se le concede la ayuda.

5. Presentación de solicitudes y procedimiento

Las solicitudes se harán por escrito a través de los registros autorizados de la ULPGC y podrán presentarse, según se establezca en la convocatoria vigente en cada curso, mediante formulario que podrán encontrar en la web <https://www.ulpgc.es/accion-social/ayudas-extraordinarias>

Cada solicitud será tramitada individualmente por parte del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, a través de la Subdirección de Becas y Ayudas y del Servicio de Acción Social.

Se podrá requerir al interesado tanta documentación como se considere necesaria para llevar a cabo el estudio y propuesta de resolución. En caso de que no la aporte en el plazo otorgado, se considerará que desiste de su petición.

La ULPGC podrá requerir que la documentación haya sido expedida por organismos públicos.

La presentación de la solicitud implicara que el interesado otorga su conformidad a la consulta de datos que puedan obrar en las bases de datos de becas, ayudas y otras subvenciones públicas.

6. Comisión de valoración y resolución del procedimiento

El Servicio de Acción Social efectuará un estudio de las situaciones y circunstancias alegadas por cada uno de los solicitantes, a la vista de la documentación aportada y, en su caso, las entrevistas realizadas, tras lo cual elaborará un informe.

Dicho informe, que será preceptivo pero no vinculante, se trasladará a la Comisión de Valoración compuesta por:

- El Vicerrector con competencias en materia de Estudiantes que actuará como Presidente.
- La Directora del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.
- La Trabajadora Social adscrita al Servicio de Acción Social.
- Un miembro de la Subdirección de Becas y Ayudas que actuará como Secretario/a.

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto, y, en su caso, el voto del presidente dirimirá los empates que se puedan producir.

7. Finalización del procedimiento

El procedimiento finaliza con la emisión de una resolución por parte del Vicerrector con competencia en materia de Estudiantes que dará respuesta a la solicitud del interesado.

El plazo para resolver será de UN MES, como máximo, a contar desde el día siguiente a la presentación de la documentación que se requiera al interesado.

En caso de que no se requiera documentación, bien porque la haya aportado con la petición, bien porque no sea necesaria para la valoración y el estudio, el plazo empezará a contar desde el día hábil siguiente al de la solicitud.

La solicitud de esta ayuda no paraliza los trámites y gestiones administrativas que correspondan en relación con la matriculación y vida académica del estudiante.

8. Financiación, compensación e ingreso

La cuantía destinada a estas ayudas se reflejará en el programa de Política Asistencial de la UGA 02501 del Vicerrectorado de Estudiantes, partidas presupuestarias 483.99.25 y 483.99.99 o aquella/s que en el futuro la sustituya/n.

1. Nombrar en el cargo de Secretario de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Antonio Nizado Benítez Vega, con DNI 42842314.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SUBDIRECTOR DE REGLAMENTACIÓN, NORMATIVA Y COMISIONES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA ULPGC A D. JOSÉ MARÍA CABRERA PEÑA

A propuesta del Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Reglamentación, Normativa y Comisiones de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. José María Cabrera Peña, con DNI 78465044.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA ULPGC A D. ALEJANDRO RAMOS MARTÍN

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Alejandro Ramos Martín, con DNI 52835485.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA ULPGC A D. ANTONIO NIZARDO BENÍTEZ VEGA

A propuesta del Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad de <i>Kazimierz Wielki</i> (Polonia).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de <i>Kazimierz Wielki</i> para el desarrollo de relaciones académicas , culturales y científicas.	19/07/2019
Fundación Carolina.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Carolina para convocar becas de especialización profesional en España, en el área de Energía, Medio Ambiente, Sostenibilidad e Infraestructuras, para la realización del Máster Interuniversitario en Oceanografía.	31/07/2019
Universidad de Mendoza (Argentina).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Mendoza para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.	01/08/2019
Ecoembes.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "ECOLANDIA", encargado por Ecoembes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/08/2019



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
